



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 232-DP-2012.

VISTO: la necesidad de aprobar Convenio Marco Interinstitucional entre la Defensoría del pueblo de la Provincia de Río Negro y la Defensoría de la ciudad de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha, se celebró el Convenio referido en el Visto, entre las titulares de ambos organismos.

Que el mismo tiene como objeto la mutua colaboración interinstitucional, asistiéndose reciprocamente y abordando conjuntamente las problemáticas que por jurisdicción y complejidad precisen o aconsejen la intervención de ambas jurisdicciones, de conformidad con la normativa vigente.

Que el mismo comienza a ejecutarse a partir del día de la fecha, y es necesario que a fines administrativos, se apruebe el convenio referido entre la Defensoría el Pueblo de la ciudad de Bariloche y la Defensoría el Pueblo de la Provincia de Río Negro

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:


1º **APROBAR** el Convenio Marco Interinstitucional entre la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro y la Defensoría de la ciudad de Bariloche celebrado en el día de la fecha.

2º La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.

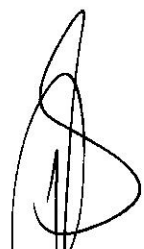
3º Tómesese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 22 de Noviembre de 2012.




Dr. CARLOS EMBILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche